

ORDENANZA N° 5931

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre “Santo Tomas de Aquino” al barrio ubicado en zona sur de la Capital, cuyos límites jurisdiccionales serán los siguientes:

Límite Sur: calle Horacio Luna Dávila;

Límite Norte: Avenida Homero Coronel Montes;

Límite Este: calle Jorge Luis Borges;

Límite Oeste: Colectora.

ARTICULO 2°.- Deróguese la Ordenanza N° 4817.-

ARTICULO 3°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4756, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Los límites jurisdiccionales del barrio Los Boulevares son:

Límite Sur: calle Dra. Liliana Díaz Carreño;

Límite Norte: Avenida Homero Coronel Montes

Límite Este: calle Carlos J. Peñaloza;

Límite Oeste: calle Jorge Luis Borges.

ARTICULO 4°.- Establézcanse los límites jurisdiccionales del barrio “Los Girasoles”, los que quedarán conformados de la siguiente manera:

Límite Sur: calle Dra. Liliana Díaz Carreño;

Límite Norte: calle Rino Bolognese;

Límite Este: Avenida Ortiz de Ocampo;

Límite Oeste: calle Carlos J. Peñaloza.

ARTICULO 5º.- Establézcanse los límites jurisdiccionales del barrio “Carlos Onetto”, los que quedarán conformados de la siguiente manera:

Límite Sur: calle Rino Bolognese;

Límite Norte: Avenida Esteban de Gaetano;

Límite Este: calle Agustín Bosetti;

Límite Oeste: calle Carlos J. Peñaloza.

ARTICULO 6º.- Se adjunta a la presente como Anexo I plano ilustrativo de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa.-

Ref.: Expte N° 11854-C-21.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente

ANEXO I (correlativa Ordenanza N° 5931)

